

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.460

Jueves 28 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2815163

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 640 EXENTA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS Y VÍAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 247 exenta.- Copiapó, 18 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992, y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegan facultades; en las resoluciones exentas N° 640, de 2 de diciembre de 2025, y N° 161, de 15 de abril de 2026, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que prohíben circulación de vehículos motorizados según detallan; en Formulario de Prohibición de Circulación Vehicular, de fecha 12 de mayo de 2026, y antecedentes presentados por don Carlos Lemus Ruz; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 640, de 2 de diciembre de 2025, modificada por resolución exenta N° 161, de 15 de abril de 2026, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en media calzada y sentido bidireccional, hasta las fechas señaladas, en todo horario, entre otros, en los tramos de las vías de la comuna de Caldera, que se indican en la siguiente tabla:

Calle/avda./ Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERÍODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
		Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
RUTA 5	CALDERA	888,700	931,717	27/11/2025	27/05/2026	X	
C-10	CALDERA	0,000	55,900	27/11/2025	27/05/2026	X	
C-302	CALDERA	0,000	33,912	27/11/2025	27/05/2026	X	
C-354	CALDERA	0,000	4,809	27/11/2025	27/05/2026	X	
C-358	CALDERA	10,980	31,84	27/11/2025	27/05/2026	X	
C-327	CALDERA	39,510	47,579	27/11/2025	27/05/2026	X	
C-351	CALDERA	0,000	25,950	27/11/2025	27/05/2026	X	

2. Que, mediante Formulario de solicitud de Prohibición de Circulación Vehicular, de fecha 12 de mayo de 2026, don Carlos Lemus Ruz, en representación de la empresa "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.", RUT 84.060.600-7, solicitó a esta Secretaría Regional la

CVE 2815163

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados en los tramos N° 1 hasta el tramo N° 7, de la tabla del resuelvo N° 1, de la mencionada resolución exenta N° 640, extendiéndolo desde el día 28 de mayo de 2026 hasta el día 28 de diciembre de 2026, argumentando que el contrato que posee con la Dirección de Vialidad tiene como fecha de término el día 1 de mayo de 2027, lo cual consta en la resolución N° 7, de 10 de mayo de 2023, de la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 640, de fecha 2 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, hasta el día 27 de mayo de 2026, conforme al detalle indicado en la tabla del resuelvo N° 2 de la presente resolución exenta.

2. Modifícase el resuelvo 1° de la citada resolución exenta N° 640, modificada por resolución exenta N° 161, de 15 de abril de 2026, en el sentido de sustituir en la tabla las filas N° 1 hasta la fila N° 7, por las siguientes:

N°	Calle/avda./ Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERÍODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
			Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
1	RUTA 5	CALDERA	888,700	931,717	Desde la fecha de publicación en Diario Oficial	27/05/2026	X	
2	C-10	CALDERA	0,000	55,900		27/05/2026	X	
3	C-302	CALDERA	0,000	33,912		27/05/2026	X	
4	C-354	CALDERA	0,000	4,809		27/05/2026	X	
5	C-358	CALDERA	10,980	31,84		27/05/2026	X	
6	C-327	CALDERA	39,510	47,579		27/05/2026	X	
7	C-351	CALDERA	0,000	25,950		27/05/2026	X	

3. En lo no modificado rige plenamente la resolución exenta N° 640, de 2 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.